



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

### Programa de Cumplimiento

**HOTEL LAGO GREY**

**DFZ-2022-360-XII-PC**

**MAYO 2022**

	Nombre	Firma
Aprobado	Andy Morrison Bencich	
Elaborado	Danilo Riquelme Olivares	



## Contenido

1	RESUMEN.....	2
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE .....	3
2.1	Antecedentes Generales .....	3
3	INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS .....	4
4	ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN .....	4
4.1	Revisión Documental.....	4
5	EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO. ....	5
6	CONCLUSIONES.....	8
7	ANEXOS.....	9



## 1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de fiscalización ambiental realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la unidad fiscalizable “Hotel Lago Grey”, ubicada en el Sector de Lago Grey, al interior del Parque Nacional Torres del Paine, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, en el marco del Programa de Cumplimiento aprobado a través de la Resolución Exenta N°2/ROL D-210-2021 de esta Superintendencia (Ver Anexo 1).

El objetivo específico del programa consiste en regularizar la obligación de realizar la Declaración Jurada Anual sobre emisiones, residuos y/o transferencias de contaminantes correspondiente al periodo faltante a través del Sistema de Ventanilla Única del RETC, cumpliendo la normativa pertinente.

Entre los hechos constatados más relevantes, es importante señalar que el titular remitió comprobante que acredita la carga de la Declaración Jurada Anual correspondiente al año 2018 en el Sistema de Ventanilla Única del RETC, además de efectuar la carga del programa de cumplimiento aprobado en el portal SPDC de la SMA.



## 2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

### 2.1 Antecedentes Generales

<b>Identificación de la Unidad Fiscalizable:</b> Hotel Lago Grey	<b>Estado operacional de la Unidad Fiscalizable:</b> Operación
<b>Región:</b> Magallanes y de la Antártica Chilena	<b>Ubicación específica de la unidad fiscalizable:</b> Sector Lago Grey, Parque Nacional Torres del Paine.
<b>Provincia:</b> Última Esperanza	
<b>Comuna:</b> Torres del Paine	
<b>Titular de la unidad fiscalizable:</b> Turismo Lago Grey S.A.	<b>RUT o RUN:</b> 78.413.000-2
<b>Domicilio titular:</b> Lautaro Navarro N°1077, Punta Arenas	<b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:jmansilla@lagogrey.com">jmansilla@lagogrey.com</a> <a href="mailto:jmladinic@lagogrey.com">jmladinic@lagogrey.com</a> <a href="mailto:jnitrigual@ngestion.cl">jnitrigual@ngestion.cl</a>
	<b>Teléfono:</b> 61-2712125
<b>Identificación del representante legal:</b> Nicolás Luis Mladinic Prieto	<b>RUT o RUN:</b> 6.712.684-K
<b>Domicilio representante legal:</b> Lautaro Navarro N°1077, Punta Arenas	<b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:jmladinic@lagogrey.com">jmladinic@lagogrey.com</a>
	<b>Teléfono:</b> 61-2712125



### 3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título	Comentarios
1	D.S	1	02/01/13	Ministerio del Medio Ambiente	Aprueba Reglamento del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes, RETC	Modificado mediante D.S. N°31 promulgado con fecha 20/07/17 y publicado en el Diario Oficial con fecha 11/12/18.
2	Resolución Exenta	2/ROL D-210-2021	05/11/21	SMA	Aprueba programa de cumplimiento de Turismo Lago Grey S.A., y suspende procedimiento administrativo sancionatorio ROL D-210-2021	Aprueba PdC para su ejecución.

### 4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

#### 4.1 Revisión Documental

N°	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente documento	Observaciones
1	Comprobante envío reporte final SPDC-1415-2022 de fecha 06/01/22 y sus respectivos anexos.	Reporte final de PdC, cargado en la plataforma SPDC.	Reporte final, remitido fuera de plazo. Ver Anexo 2.



## 5 EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO.


<p><b>Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:</b> Falta de suscripción electrónica de la Declaración Jurada Anual correspondiente al periodo 2018, al momento de enviar la información sobre emisiones, residuos y/o transferencias de contaminantes a través de la Ventanilla Única del RETC.</p>						
<p><b>Normativa pertinente:</b>                  Artículo 70 letra p), Ley N°19.300.                  Artículo 16, inciso tercero, D.S. N°1/2013 del Ministerio del Medio Ambiente.</p>						
<p><b>Descripción de los efectos producidos por la infracción:</b> No se constatan efectos negativos en el medio ambiente o la salud de las personas, puesto que la obligación de suscribir la Declaración Jurada Anual asociada al RETC, es una infracción de carácter meramente formal.</p>						
N°	Acción	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Indicador de cumplimiento	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
1	Suscripción de la(s) Declaración(s) Jurada(s) Anual(es), para el o los periodo(s) faltantes(s), a través del Sistema de Ventanilla Única del RETC.	No permanente	<p><u>Fecha de inicio:</u> 31 de octubre de 2021.</p> <p><u>Fecha de término:</u> 31 de octubre de 2021.</p>	Certificado generado por el Sistema de Ventanilla Única del RETC de la suscripción de la Declaración Jurada Anual realizada.	Certificado generado por el Sistema de Ventanilla Única del RETC de la suscripción de la Declaración Jurada Anual realizada.	Según consta en la plataforma SPDC, con fecha 29/10/21 se recibió a través del Sistema Ventanilla Única del RETC del Ministerio del Medio Ambiente la Declaración Jurada Anual 137550, correspondiente a la información reportada el año 2018 por el establecimiento Hotel Lago Grey (Ver imagen 1).
2	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la SMA. Para dar cumplimiento a dicha carga, se solicitará la clave para acceder al sistema, en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el PDC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°	No permanente	<p><u>Fecha de inicio:</u> 16 de noviembre de 2021.</p> <p><u>Fecha de término:</u> 30 de noviembre de 2021.</p>	En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta acción, no se requiere un reporte o medio de verificación específico ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado	En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta acción, no se requiere un reporte o medio de verificación específico ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado	Según consta en la plataforma SPDC, con fecha 30/11/21 el titular efectuó la carga del Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente mediante Resolución Ex. N°2/ROL D-210-2021.



	116/2018 de la Superintendencia.			por el sistema digital del SPDC.	por el sistema digital del SPDC.	
3	Cargar en el portal SPDC de la SMA, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PDC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°116/2018 de la Superintendencia.	No permanente	<u>Fecha de inicio:</u> 1 de noviembre de 2021.  <u>Fecha de término:</u> 22 de diciembre de 2021.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.	Según consta en la plataforma SPDC, con fecha 06/01/22 el titular efectuó la carga del Reporte final del Programa de Cumplimiento con todos los medios de verificación comprometidos. Sin perjuicio de lo anterior, cabe hacer presente que existió un retraso de 15 días corridos en la ejecución de esta acción respecto del plazo comprometido, lo cual sin embargo no interfirió con el objetivo de la misma.



## Registros

 <p>Ministerio del Medio Ambiente Gobierno de Chile</p>	<p>COMPROBANTE - RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN</p> <hr/> <p>DECLARACIÓN JURADA ANUAL RETC - DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN AMBIENTAL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE</p>
--	--

**Señor(a):**

- JORGE NICOLÁS MLADINIC LEÓN
- HOTEL LAGO GREY [5459405]
- TURISMO LAGO GREY S A
- 78.413.000-2

**Presente**

Se informa que con fecha **29/10/2021** se ha recepcionado la Declaración Jurada Anual **137550**, correspondiente a la información reportada el año **2018** por el Establecimiento. Lo anterior, de acuerdo a lo indicado en los artículos N° 11 de la Resolución Exenta N° 144/2020 y N° 16 del D.S. N°1/2013, ambos del Ministerio del Medio Ambiente.

Atentamente,

Sistema Ventanilla Única del RETC  
Ministerio del Medio Ambiente

Imagen 1.

Fecha: 10-01-2021

**Descripción del medio de prueba:** Copia de comprobante de recepción a través del Sistema de Ventanilla Única del RETC de la Declaración Jurada Anual 137550, correspondiente a la información reportada el año 2018 por el establecimiento Hotel Lago Grey.





## 6 CONCLUSIONES

La Actividad de Fiscalización Ambiental realizada, consideró la verificación de la totalidad de las acciones asociadas al Programa de Cumplimiento aprobado a través de la Resolución Exenta N°2/ROL D-210-2021 de esta Superintendencia.

Del total de acciones verificadas, se puede indicar que el Programa de Cumplimiento se encuentra en estado Conforme.



## 7 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Resolución Ex. N°2/ROL D-210-2021 emitida con fecha 05/11/21 por la Superintendencia del Medio Ambiente.
2	Comprobante envío reporte final SPDC-1415-2022 de fecha 06/01/22 y verificadores.

